



**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS Y GRADERIA EN GRANITO DESDE EL ACCESO HASTA EL SEGUNDO NIVEL EN LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y LA EMPRESA SERPRES E.A.T.**

Nosotros: Nosotros: LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, mediante resolución No. 20904 de diciembre 11 de 2012 del Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0063 del 11 de diciembre de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, empresa industrial y comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 13 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993; quien en adelante se denominará la LOTERIA SANTANDER por una parte y por la otra, FABIO BAYONA REYES, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.070.145, actuando en nombre y representación de la empresa SERPRES E.A.T. con Nit. No. 900.193.057-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación (Acuerdo 007/2011 y 012/2012), hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato suscrito entre las partes el día 30 de septiembre de 2014:

|                     |   |
|---------------------|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | LOTERIA SANTANDER   |
| CONTRATISTA         | SERPRES E.A.T.  |
| NIT.                | 900.193.057-1   |
| REPRESENTANTE LEGAL | FABIO BAYONA REYES  |
| IDENTIFICACION      | 91.070.145  |
| CLASE DE CONTRATO   | Prestación de Servicios de mantenimiento  |
| CONTRATO No.        | 114   |
| OBJETO              | "Contratar los servicios de mantenimiento de los pisos y gradería en granito desde el acceso hasta el segundo nivel, elaboración e instalación de pasamanos en las instalaciones de la Lotería Santander". Especificaciones esenciales: 1. Pulida y cristalizada de aproximadamente 40 mts.2 de piso en granito. 2. Pulida de la gradería desde el acceso de entrada hasta el primer descanso del tercer piso, incluyendo guarda escobas. 3. Elaboración e instalación de pasamanos en el primer tramo de acceso a la entidad. 4. Pintura en aceite de las alfajías de las gradas. 5. Resane de las paredes de la recepción del edificio. |
| VIGENCIA            | 5 días  |
| SUSCRIPCION         | 30 de septiembre de 2014  |
| FECHA DE INICIACION | 30 de septiembre de 2014  |
| FECHA TERMINACION   | 4 de octubre de 2014  |
| VALOR CONTRATO      | \$3.000.000   |
| FORMA DE PAGO       | La LOTERIA SANTANDER pagará cuando se haya cumplido el contrato y después de aceptada la factura (Art. 2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la entidad o se consignara en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes: Constancia de recibido a satisfacción de la prestación del servicio. Pago de la seguridad social del personal que hay utilizado en la ejecución del contrato.   |



**BALANCE ECONOMICO**

| Fecha de pago | Valor bruto        | Valor neto         | No. Egreso |
|---------------|--------------------|--------------------|------------|
| 17/10/2014    | \$3.000.000        | \$2.391.000        | E-1016     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$3.000.000</b> | <b>\$2.391.000</b> |            |

CONTROL Y VIGILANCIA  
EN LA EJECUCION  
TOTAL DEUDA A CARGO  
DEL CONTRATISTA  
TOTAL DEUDA A CARGO DE  
LA LOTERIA SANTANDER

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

-0-

-0-

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

Bucaramanga,

27 NOV 2014

LOTERIA SANTANDER

*Lilian Salguero*  
LILIAN SALGUERO  
Gerente General

CONTRATISTA

SUPERVISOR

*Fabio Bayona Reyes*  
FABIO BAYONA REYES  
C.C.  
Representante Legal

*Gonzalo Medina Silva*  
GONZALO MEDINA SILVA  
Subgerente Administrativo  
Lotería Santander

Elaboro:  
Sandra m.

Reviso:  
No aplica

Revisión Jurídica:  
María Elena Gutiérrez D.